

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MRC

Exp. N° 615-2737/2014.-

<u>y Agreg. N°615-4579/16 y ÑF-1059-967/2018.-</u>

DECRETO N° 131 -ISPTyV.SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC. 2019

**VISTO:** 

El presente expediente por el que se tramita la transferencia, a favor del Estado Provincial, del inmueble individualizado como Padrón K-6096, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 262, Parcela 1, Padrón A-47056, Matrícula K-3735, ubicado en B° 23 de Agosto, Abra Pampa, Departamento Cochinoca, propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3169/74 –Régimen de Tierras Fiscales- faculta al Poder Ejecutivo para ceder o transferir, a título gratuito, fracciones de tierras fiscales a entidades autárquicas nacionales o provinciales con destino a la construcción de viviendas o de obras de interés provincial o nacional(Art. 87° inc. b);

Que mediante Resolución N° 1865-IVUJ/2018 el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy tranŝfiere al Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación y con destino a la construcción del Instituto de Educación Superior N° 1 de Abra Pampa, el inmueble referido.

Que obra en autos dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y la debida intervención de Fiscalía de Estado expidiéndose en sentido favorable.

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación con cargo a nombre del Estado Provincial efectuada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 262, Parcela 1, Padrón K-6096, registrado en Matricula K-3735, con una Superficie de 7.382,45 m2, ubicado en B° 23 de Agosto de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación del inmueble individualizado en el Artículo 1 al Ministerio de Educación de la Provincia, con destino a la construcción del Instituto de Educación Superior N° 1 de Abra Pampa, con el Educación Superior N° 1 de Abra Pampa s

/ \\_ /



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº

11311

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble afectado, en las condiciones establecidas en el presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. BORGERAUL RIZZOTTI MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERV. PUBLICOS, TAERRA Y VIVIENDA EJECH OO

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR